



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
Agencia de Protección de la Salud
y Seguridad Alimentaria

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO UNICO DE LA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Salida Nº. 20094080002161
24/02/2009 08:24:00

Con fecha 17/6/2003 la Dirección General de Salud Pública, concedió a la entidad:

BIENDA, S.A.

C/ Buzanca, 12 - Pol. Ind. Valmor 29340 VALDEMORO (MADRID)

la autorización para impartir cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico- sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de las legionelosis.

Con fecha 16 de febrero de 2009, D. Roberto Pozuelo, en representación de dicha entidad, solicitó la renovación de dicha autorización.

Examinada la documentación aportada por el interesado, y habiéndose comprobado su adecuación a lo exigido en la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal, que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico- sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de las legionelosis.

RESUELVO

Conceder la **RENOVACIÓN** de la autorización como entidad para impartir cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico- sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de las legionelosis.

La presente autorización tiene una vigencia de cinco años, al término de los cuales podrá solicitarse la renovación conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre anteriormente citada.

Esta autorización podrá ser revocada por incumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento, previa audiencia del interesado y sin perjuicio de las medidas cautelares que, de acuerdo a la legislación sanitaria, proceda adoptar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, si lo considera oportuno, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de febrero de 2009
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



Fdo.: Jorge Llorente Cachorro